CNC
Consejo Nacional de Competencias

www.competencias.gob.ec
info@competencias.gob.ec
@competenciascnc

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-044-2016-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	"Mancomunidad Municipal de la Cuenca Alta del Río Catamayo"
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Quilanga, Calvas, Espíndola, Sozoranga y Gonzanamá

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: 1. Espíndola, en sesión de fecha 3 de diciembre 2010; 2. Quilanga, en sesión de fecha 13 de octubre 2009; 3. Gonzanamá, en sesión de fecha 15 de abril 2010; 4. Calvas, en sesión de 21 de mayo 2010; y, 5. Sozoranga, en sesión de 1 de abril 2010.
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	14 de diciembre 2010.
5. Objeto general del convenio:	1. Promover, coordinar y desarrollar acciones en el territorio de la Mancomunidad de la Cuenca Alta del Río Catamayo, destinadas a mejorar la gestión integral de los servicios públicos de: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental. 2. Gestionar la cooperación interna y externa a través de programas, proyectos, convenios, acuerdos, aportes o préstamos para la consecución de los objetivos comunes propuestos por los gobiernos autónomos descentralizados municipales para la mancomunidad. 3. Fortalecer e impulsar la cooperación e integración fronteriza y el mejoramiento de capacidades locales, implementando instrumentos que desarrollen concertadamente una planificación articulada y se promueva el ordenamiento del territorio mancomunado.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	20 años

7. Aporte de recursos:	Son fondos de la Mancomunidad: 1. El aporte de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados municipales mancomunados; 2. Las provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor de la Mancomunidad de la Cuenca Alta del Río Catamayo; y, 3. Las asignaciones que se hicieren a favor de la Mancomunidad de la Cuenca Alta del Río Catamayo, provenientes, del Presupuesto General del Estado, de conformidad con lo que determina el tercer inciso del Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional e internacional y otros mecanismos permitidos por la ley, para lo cual se aperturará cuentas bancarias conjuntas y/o por separado según el caso lo requiera y de acuerdo a los cooperantes y/o financieras.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	Registro Oficial Edición Especial No. 125, de 25 de febrero de 2011
9. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y adenda al convenio de Mancomunidad	Registro Oficial Edición Suplemento No. 847, de 23 de septiembre de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Mancomunidad Municipal de la Cuenca Alta del Río Catamayo, queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Lcda. María Caridad Vásquez
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS